

**Epígrafe 46. BILLETES EXTRANJEROS Y DE MONEDAS NACIONALES DE LOS PAISES DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA (UEM )**

|   | %    | Mínimo<br>Euros |
|---|------|-----------------|
| <u>Países NO pertenecientes a la UEM</u>  |      |                 |
| COMPRA / VENTA DE BILLETES EXTRANJEROS (Por Caja o Cuenta) .....  | 3,00 | 6,01            |
| ADMISIÓN / ENTREGA DE BILLETES EXTRANJEROS, MEDIANTE ABONO / ADEUDO EN CUENTA DE LA MISMA MONEDA QUE LA DEL BILLETE   |      |                 |
| Comisión de Manipulación .....  | 3,00 | 6,01            |
| <u>Países pertenecientes a la UEM (*)</u>   |      |                 |
| ADMISIÓN / ENTREGA DE UNIDADES MONETARIAS NACIONALES (BILLETES) DE PAISES PARTICIPANTES EN LA UEM (Por Caja o Cuenta) |      |                 |
| Comisión de Manipulación .....  | 3,00 | 6,01            |

(\*) Países miembros de la UEM, además de España: Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, y Portugal.

**VALORACIÓN:**

En abonos en cuenta : día hábil siguiente al de la cesión de las divisas.  
 En adeudos en cuenta: el mismo día de la entrega de la divisa.

-----  
 De acuerdo con la normativa en vigor, esta tarifa podrá ser modificada  
 previa comunicación al Banco de España.  
 -----